

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2023-CM-MDP-T

Pocollay, 01 de Febrero del 2023

VISTO:

La sesión Ordinaria N°02-2023 del Pleno del Concejo Municipal de fecha 31 de Enero del 2023, se trató: la Aprobación de la Celebración y Suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y el Gobierno Regional de Tacna”;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que Las municipalidades provinciales y distritales órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional, internacional así como convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Memorando N°02-2023-GAJ-GM-MDP-T de fecha 16 de enero del 2023, el Gerente Municipal solicita opinión legal respecto a la proyección y suscripción de un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con el Gobierno Regional de Tacna, de la misma manera solicita su proyección y remisión al Pleno del Concejo.



Municipalidad
Distrital de Pocollay

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, con el Informe N°004-2023-GAJ-GM-MDP-T de fecha 16 de enero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que el “Convenio” es un instrumento de gestión útil y necesario que fortalece las capacidades y complementa los recursos para alcanzar finalidades comunes y resulta de interés público su suscripción, no realiza observación al respecto a la Aprobación de la Celebración y Suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y el Gobierno Regional de Tacna” y recomienda que se eleve al Pleno del Concejo Municipal.

En ese sentido, es necesario la celebración del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA”.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el tema fue sustentado y debatido por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**”, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde HUGO RUBEN GARCIA MAMANI la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel y estricto cumplimiento del presente acuerdo y poner en conocimiento del presente Acuerdo, a las oficinas pertinentes de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

CC.Archivo
GM
USGYAC